



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de Alcaldía 2026/210, de fecha 23 de enero de 2026, se aprueba corrección de errores materiales de la convocatoria y Bases para la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición puesto Auxiliar Administrativo, la cual se transcribe:

CORRECCION ERROR MATERIAL BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO OPOSICIÓN PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Vistos los recursos de reposición interpuestos a la convocatoria y Bases para la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición puesto Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre con números de entrada:

- 14823 interpuesto por el interesado 71029537V solicitando la modificación de la titulación de acceso por la de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Y 14828 interpuesto por el Delegado de personal de UGT solicitando la modificación de la titulación de acceso y que se justifique porque no procede el uso de la bolsa resultante en la categoría derivado del proceso de estabilización disp. 6ª y 8ª.

Vista la resolución de Alcaldía 2025/2957, de fecha 4 de diciembre 2025, que aprueba la convocatoria y Bases para la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición puesto Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º. 239, de 17 de diciembre de 2025.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 239, de 17 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

Visto el informe del Técnico de RRHH con relación al error material.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. - Rectificar los errores materiales detectados en la resolución 2025/2957, de fecha 4 de diciembre 2025, de la convocatoria y Bases para la constitución de una bolsa de empleo por concurso oposición puesto Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre;

Donde dice:

- 4.1 e) Poseer la titulación de Grado Universitario o equivalente

Debe decir:

- 4.1 e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Segundo. - Habilitar un nuevo plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de nuevas instancias. Tomar razón de todas las instancias presentadas en tiempo y forma en el plazo de días hábiles habilitado por la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 239, de 17 de enero de 2025.

Tercero.- Habilitar un nuevo plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que aquellos aspirantes que hayan presentado la instancia en tiempo y forma puedan subsanar, si lo estiman oportuno, la titulación presentada relacionada con el cambio de la titulación de acceso recogido en la Bases donde dice: "Títulos Académicos Oficiales: se valorarán cada una de las titulaciones académicas superiores distintas de las exigidas para acceder al puesto de trabajo y relacionadas directamente con la categoría objeto de la convocatoria: 0,50 por cada una con un máximo de 1,50 punto."

Cuarto. - Publicar la corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Quinto. - Contra la resolución aprobatoria de esta corrección de las Bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente

recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.”

Contra la resolución aprobatoria de esta corrección de las Bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León (art.8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Villaquilambre, a 27 de enero de 2026.–El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.